



RESOLUCION - R - N° 622 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 DIC 1997

Expte. N° 1.138/97

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA ACADEMICA, solicita asignación transitoria de funciones de Directora del Sistema Bibliotecario a la Sra. Mary del Socorro GOMEZ de RODRIGUEZ, categoría 10; y,

CONSIDERANDO:

QUE por resolución rectoral N° 581-97, se acepta la renuncia interpuesta por el Sr. Eduardo Alberto MOYA, al cargo de DIRECTOR DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO, categoría 10, Agrupamiento Administrativo, dependiente de SECRETARIA ACADEMICA, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 19 de diciembre de 1997.

QUE corresponde establecer el agente que reemplazará al Sr. MOYA, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la mencionada dependencia.

QUE la Sra. Nora Ester MARTINEZ de VICCO y la Sra. Mary del Socorro GOMEZ de RODRIGUEZ, reúnen los requisitos necesarios, para cubrir la vacante producida.

QUE el Decreto N° 1.102/81 establece que para el caso de existir diversos agentes de la misma categoría, a igualdad de idoneidad y méritos, para el desempeño de la función respectiva, deberá asignarse al que registre mayor antigüedad en la Administración Pública, salvo decisión fundada en contrario.

QUE en el presente caso la Sra. MARTINEZ de VICCO tiene mayor antigüedad pero dado que no existe igualdad de idoneidad y méritos para el desempeño de las funciones de Director, es que la SECRETARIA ACADEMICA propone designar en el cargo a la Sra. GOMEZ de RODRIGUEZ.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 1.138/97

QUE el Decreto N° 1.102/81 establece que: "La asignación de funciones transitorias para cubrir vacantes de jefaturas y subjefaturas de unidades orgánicas de nivel no inferior a departamento o equivalente, debe ser efectuada mediante resolución rectoral y por un período máximo improrrogable de seis (6) meses, a contar de la fecha de iniciación del interinato, debiéndose, dentro de ese lapso, formalizar la cobertura definitiva, a través del llamado a concurso correspondiente".

Por ello y un uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encomendar transitoriamente a la Sra. Mary del Socorro GOMEZ de RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.670.057, las funciones administrativas de Director del Sistema Bibliotecario, categoría 10, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la SECRETARIA ACADEMICA, a partir del 1° de diciembre del corriente año, y hasta tanto el cargo sea cubierto por la vía de concurso, el que deberá realizarse en un plazo de seis (6) meses, en concordancia con lo establecido por el Decreto N° 1.102/81, relacionado con el Régimen de Reemplazos Transitorios.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Sra. Mary del Socorro GOMEZ de RODRIGUEZ de la diferencia de haberes existente entre el cargo de Jefe de División de Procesos Técnicos, categoría 8, y el de Director del Sistema Bibliotecario, categoría 10, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la SECRETARIA ACADEMICA, a partir del 1° de diciembre de 1997.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

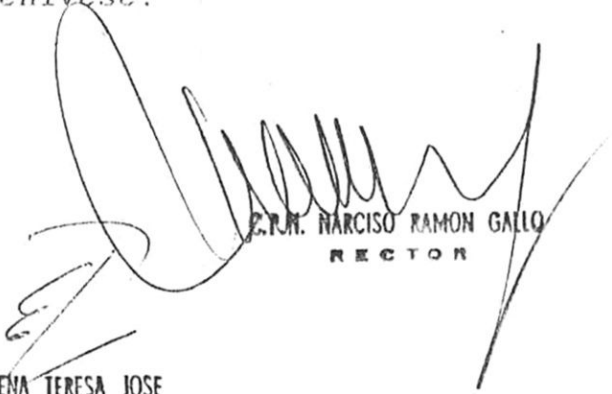
Expte. No 1. 138/97

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la partida individual vacante producida por la renuncia del Sr. Alberto MOYA.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Obra Social y Sra. Gómez de Rodríguez. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


E. M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Prof. ELENA TERESA JOSE
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 622 - 97